

RESPUESTA OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN DE APOORTE

CONVOCATORIA CP- 001-2014

*"Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, **en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar**, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF".*



VALLEDUPAR, NOVIEMBRE DE 2014

En Valledupar a los 21 días de Noviembre de 2014, se reunieron los profesionales responsables de atender las respuestas a las observaciones del proceso referenciado.

Las observaciones recibidas fueron formuladas por los siguientes interesados:

No.	INTERESADO
1	Fundación Social DON BOSCO

Observante No. 1	Fundación Don Bosco
Entidad	Fundación Social Don Bosco
Fecha	jueves, 20 de noviembre de 2014 11:21 a. m.
Medio	Correo Electrónico

Observación Número 1:

Con respecto a la experiencia mínima habilitante (24 meses) y los cupos (80%) tenemos la siguiente inquietud:

Si poseemos una sola (1) certificación para acreditar 1 año de experiencia con 3000 cupos, esta certificación es válida para participar en un solo grupo o para varios grupos? entendemos que para cumplir con los cupos (80%) si es válida en orden ascendente, pero es válida para acreditar en tiempo también?....en este sentido podemos acreditar ese mismo año de experiencia en varios cupos debido a que poseemos más cupos de lo que requiere el grupo?

RESPUESTA:

El ICBF se permite aclarar en el ejemplo señalado por el observante lo siguiente:

1. La certificación podrá ser presentada en varios grupos para validar el numero de cupos exigido en cada grupo, por lo tanto el oferente deberá tener en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones en el numeral 3.19 Notas 1, 2 y 3, que disponen:

“NOTA 1: Las cupos acreditados para certificar la experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo.

NOTA 2: En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma Regional, esta será válida para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

NOTA 3: En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en varias Regionales, esta será válida para participar en la convocatoria de la Regional a la que presento primero la propuesta hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.”

2. Con respecto al tiempo de experiencia mínima a acreditar, el oferente deberá tener en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones en su numeral 3.19 literal a) viñetas séptima y catorce, las cuales establecen:

Viñeta séptima: ***“Para efectos de contabilizar los tiempos requeridos (24 meses), se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan***

desarrollado en un mismo lapso de tiempo por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes."

Viñeta catorce: "Cuando un proponente presente las mismas certificaciones para acreditar los 24 meses de experiencia específica habilitante, en dos o más grupos de la misma regional o en más de dos regionales, se tendrá en cuenta únicamente para la propuesta que se presentó primero, en los demás grupos o regionales, el proponente deberá subsanar este requisito habilitante en el término establecido por el ICBF."

Observación Número 2:

Con respecto a los periodos traslapados: por ejemplo: si tengo una certificación que va de 01 de feb de 2011 al 31 de octubre de 2011 y además tengo otra que va de 01 sep de 2011 a 31 de dic de 2011...es claro que tengo un mes (septiembre) traslapado, sin embargo es válido el periodo que va desde octubre a diciembre de 2011? o la certificación queda anulada por estar traslapada?

RESPUESTA:

De acuerdo a lo señalado en la respuesta anterior, se aclara al observante y conforme al ejemplo citado en donde se evidencia la existencia de dos meses traslapados (Septiembre y Octubre) lo siguiente:

1. Los meses de la primera certificación se contabilizarán completos, es decir de Febrero a Octubre.
2. Los meses traslapados (Septiembre y Octubre) de la segunda certificación no serán tenidos en cuenta.
3. Los meses no traslapados (noviembre y diciembre) de la segunda certificación serán validos.

En consecuencia, en su ejemplo los meses de experiencia válidos son once (11).

Observación Número 3:

3. Actualmente tenemos una institución educativa que pertenece a la Fundación que tiene más de 10 años en experiencia de educación preescolar, la experiencia es válida para participar en esta convocatoria? de qué forma tengo que aportar la experiencia si solo cuento con la resolución de aprobación de estudios? además no existe un numero de contrato sino de resolución. y puedo dividir la experiencia por años lectivos con el fin de participar en varios grupos?

Respuesta:

Se informa al observante que la experiencia en educación preescolar es válida para esta convocatoria, pero debe solicitar la certificación correspondiente a la entidad competente (Secretarías de Educación o Entidades Territoriales, etc) que permita acreditar el número de cupos reportados en el SIMAT (Sistema Integrado de Matricula) como atendidos por cada año escolar que pretenda acreditar la Institución educativa. Es de aclarar que deberá si la experiencia a acreditar es la del establecimiento educativo es este el que debe presentarse, siempre y cuando sea una entidad sin ánimo de lucro y no la fundación. Además debe allegar la Resolución mediante la cual la entidad competente le autorizo a funcionar y debe contar con Personería Jurídica expedida por el ICBF que la autoriza a prestar los servicios de protección integral del ICBF, si no se encuentra dentro de las excepciones establecidas en la resolución 3899 de 2010 que puede ser consultada en la página del ICBF.

Respecto de la experiencia se tendrá en cuenta para la experiencia en tiempo cada año escolar pero no por los 12 meses sino por el tiempo que dura el calendario escolar establecido en las normas vigentes.



**BIENESTAR
FAMILIAR**

**República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Cesar**



Los establecimientos que ofrecen educación preescolar sin contar con la autorización de la entidad competente y no reportan al SIMAT, no pueden presentarse en la presente convocatoria ya que no se aceptan auto certificaciones

Por todo lo anterior se expedirá la respectiva modificación al pliego de condiciones.

Observación Número 4:

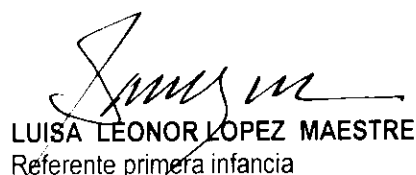
Es claro que en el pliego de condiciones en el capítulo 3 punto 3.19 la **Nota 1 " Las cupos acreditados para certificarla experiencia para un grupo no serán válidas para otro grupo"** es total mente contradictoria con la **Nota 2 "En caso que el proponente presente los mismos cupos para acreditar la experiencia en varios grupos en la misma Regional, esta será válida para los grupos en orden numérico ascendente hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados"**.

RESPUESTA:

Se aclara al observante que la Nota 1 hace referencia a que no es posible validar los mismos cupos en otro grupo al cual presente propuesta, por ejemplo si se acreditan 400 cupos para un grupo, estos mismos no pueden presentarse para un segundo grupo. La No. 2 por el contrario, hace referencia al procedimiento a seguir si un oferente tiene un total de cupos certificados cuyo número puede distribuirse en varios grupos de una misma regional, por ejemplo, si tiene 1.200 cupos certificados y pretende aplicar al grupo 1, al 3 y al 4, en ese caso los cupos serán validados en el orden numérico ascendente, primero para el 1, luego para el 3 y luego para el 4, hasta agotar los cupos validos de experiencia acreditados.

Cordialmente,


ESMERALDA ARIZA HERNANDEZ
Enlace primera infancia


LUISA LEONOR LOPEZ MAESTRE
Referente primera infancia

